



PUNTO DE ACUERDO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Presente. –

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General.

ANTECEDENTES:

1. REGISTRO VIGENTE DEL PARTIDO POLÍTICO.

El 24 de septiembre de 2003 el Instituto Electoral aprobó el registro del Partido de Baja California como partido político estatal, el cual hasta la fecha se encuentra vigente y con derecho de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

El 29 de enero de 2016 por ordenamiento del Consejo General se publicó en los periódicos de circulación estatal "Frontera" y "El Mexicano", la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, a los partidos políticos y coaliciones, así como a los candidatos independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos de Baja California, a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016.

3. PLATAFORMA ELECTORAL.

El 25 de febrero de 2016 durante la VI Sesión Ordinaria del Consejo General, la Presidencia informó de la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C.; plataformas que sostendrán los candidatos que postulen durante las campañas políticas.

Por su parte el Partido Humanista de Baja California, presentó la propia el día 03 de abril de 2016, derivado del procedimiento especial que resolvió su registro como partido político estatal.

4. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

El 30 de marzo de 2016 durante la XXIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a

Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

5. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 30 de marzo de 2016 a través del oficio número CGE/1417/2016, la Presidencia requirió al Partido de Baja California que indicara los nombres de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los Lineamientos.

En respuesta, el partido político designó al C. Héctor Reginaldo Riveros Moreno, como la persona facultada para tal efecto.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 08 de abril del 2016 el Partido de Baja California realizó ante el Instituto Electoral la entrega formal de las solicitudes de registro de candidatos para integrar las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAFAEL GARCIA PARRA	AGUSTIN ENRIQUE ALCARAZ BRACAMONTES
SINDICO PROCURADOR	ANA DOLORES GUERRA PEREZ	ALEJANDRA MONTOYA ENRIQUEZ
PRIMER REGIDOR	JOSE GILDARDO MAYORAL MAYORAL	JOSE ADRIAN GARCIA MORA
SEGUNDO REGIDOR	ROSA DEL CARMEN GAZGA ORTIZ	ARELY MARGARITA ARCE VERDUZCO
TERCER REGIDOR	PORFIRIO ZIGA LOPEZ	LEVI ABIMELEC TORRES ORTEGA
CUARTO REGIDOR	ROSA MARIA RAMIREZ DE LA TOBA	MAYRA FERNANDA CANCHOLA MONTES
QUINTO REGIDOR	GREGORIO GARZA ARCE	DANIEL MERAZ CERVANTES
SEXTO REGIDOR	NORA JUDITH LORES ALVAREZ	HOGLA DAFFNE JIMENEZ CANO
SÉPTIMO REGIDOR	EDUARDO NATERA RAMIREZ	FILIBERTO REYES ARREDONDO

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ELVIRA LUNA PINEDA	MARIA LOURDES WALTHER SERRANO
SINDICO PROCURADOR	JAIME OMAR PARDO CARRERAS	ALVARO RAUL BARRAZA MEDINA
PRIMER REGIDOR	GISELA GUADALUPE ACOSTA CERVANTES	BIANKA IVONNE VIRAMONTES CERVANTES
SEGUNDO REGIDOR	MARCELO NUÑEZ LOZANO	MOISES QUEVEDO CERRILLO
TERCER REGIDOR	MAGDALENA ROBLES GARCIA	ALMA ARACELI PIÑA
CUARTO REGIDOR	FORTINO CASTRO ORTIZ	JOSE REY SALMON CAZARES
QUINTO REGIDOR	MARIA DE JESUS PALMA CASTRO	GEOVANNA ZAMORA JIMENEZ
SEXTO REGIDOR	LUIS LLORENS BAEZ	MARCO ANTONIO CAMBEROS HERNANDEZ
SÉPTIMO REGIDOR	LAURA TINOCO CERVANTES	EMMA GUADALUPE ALVARADO GALLARDO
OCTAVO REGIDOR	EXEQUIEL JIMENEZ FLORES	SAMUEL NUÑEZ MURRIETA

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SANDRA FIGUEROA HERNANDEZ	ANA CARINA LOPEZ RAMIREZ
SINDICO PROCURADOR	HORACIO ACOSTA AGUILAR	ERICK GARDUÑO CASTILLO
PRIMER REGIDOR	LIDIA SILVINA SOTO REYES	ZOILA HERNANDEZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR	RAFAEL HERNANDEZ CASTILLO	JOSE JOVANIE TOVAR CERVANTES
TERCER REGIDOR	TATIANA SANCHEZ LUCERO	XOCHITL RODRIGUEZ PEREZ
CUARTO REGIDOR	ALFONSO VARGAS TIRADO	JOSEB ADRIEL LEYVA CAMACHO
QUINTO REGIDOR	ERIKA DEL CARMEN CASTRO FELIX	GRECIA HERNANDEZ HERNANDEZ

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR GUILLERMO OSUNA JAIME	ALEJANDRO FERNANDO LUGO PERALES
SINDICO PROCURADOR	MARCIA GUZMAN IBARRA	MARTHA ELBA BAYLON REBELIN
PRIMER REGIDOR	MARIO CONRAD FAVELA DIAZ	OSCAR ALEJANDRO CHICHO HERRERA
SEGUNDO REGIDOR	YOLANDA VERONICA MARQUEZ ABULARACH	ANDREA IVANNA ACEVES SANCHEZ
TERCER REGIDOR	VICTOR ADAN LOPEZ CAMACHO	GUILLERMO MARTINEZ MORENO

CUARTO REGIDOR	MELISSA PACHECO SYLVEIRA	JUANITA DE JESUS LEYVA DE LA TORRE
QUINTO REGIDOR	JORGE BARRETO RUIZ	JOSE MARIA LUIS ESCUTIA
SEXTO REGIDOR	MARIA ELVIRA HERNANDEZ LOPEZ	FLOR PEREZ COUTO
SÉPTIMO REGIDOR	ERNESTO AELLO ARVIZU	ARTURO PEÑA DEL MORAL
OCTAVO REGIDOR	BERTHA ALVAREZ LEON	MARGARITA VEGA ESPINOZA

CANDIDATOS DE LA PL ANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAUL JAVIER PAREDES ESQUER	GONZALO CERVANTES HUESO
SINDICO PROCURADOR	LUZ MARIA SOLIS RAMIREZ	MANUELA VERONICA MONTROYA GARCIA
PRIMER REGIDOR	ELIAS MENDOZA ROJAS	FABIAN MAYORAL MAYORAL
SEGUNDO REGIDOR	OBDULIA MARQUEZ LARA	ALEJANDRA NANCY SANDOVAL PEREZ
TERCER REGIDOR	LUIS CISNEROS GRANDE	CARLOS JEHOVA RODRIGUEZ CORTINA
CUARTO REGIDOR	NOHEMI BEJARANO LOZADA	KARINA ALEJANDRA ROSALES ALLEN
QUINTO REGIDOR	JAIME GALVAN GARCIA	IVAN LARA GARCIA

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido de Baja California para el registro de las planillas, no hubo omisiones que advertir en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

7. PROYECTO DE LA PRESIDENCIA.

El 11 de abril 2016 la Presidencia sometió a consideración del Pleno el proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos presentada por el Partido de Baja California en las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Por lo anterior, se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 36, fracción I, 46, fracción XVI, 144, fracción II y 149 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos a Municipios.

II. DERECHO DE POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS.

En términos de los artículos 31, 111 y 135 de la Ley Electoral, corresponde a los partidos políticos o coaliciones sin perjuicio de las candidaturas independientes, el derecho de postular y solicitar el registro de candidaturas a Municipios; calidad e interés jurídico que en el caso particular del Partido de Baja California quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en el antecedente 1 del presente acuerdo.

Por su parte, el artículo 142 de la Ley Electoral exige como requisito indispensable para que un partido político pueda obtener el registro de sus candidaturas, que previamente haya obtenido el registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; exigencia cumplida en tiempo y forma por el citado partido político, tal y como se indica en el antecedente 3 del presente acuerdo.

En relación a la personería para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, el partido político acreditó oportunamente al C. Héctor Reginaldo Riveros Moreno, tal y como se señala en el antecedente 5 del presente acuerdo.

III. PERÍODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral indica que los partidos políticos o coaliciones, y los aspirantes a candidatos independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, deberán presentar la

solicitud de registro de candidaturas, en los plazos y ante los órganos competentes, en los siguientes términos:

- ❖ En el año de la elección en que solamente se renueve el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el veintiocho de marzo al ocho de abril.

En ese tenor, el Partido de Baja California solicitó de manera oportuna el registro de candidatos de las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se indica en el antecedente 6 del presente acuerdo.

IV. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado establece que para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección, se requiere:

- ✓ Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellos ciudadanos candidatos a munícipes Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

- ✓ Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.

La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.

- ✓ No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.
- ✓ No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.
- ✓ No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:
 - El Gobernador del Estado sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
 - Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.
 - Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
 - Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Por otro lado, los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral disponen en forma limitativa la información y documentos que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas a Planilla de Munícipes, tal y como se indica a continuación:

- ✓ Solicitud de registro de candidaturas, en la que se señale el nombre del partido político o coalición que lo postula y los siguientes datos de los candidatos:
 - Apellidos paterno, materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia efectiva;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar, y
 - Cargo para el que se les postule.

- ✓ La solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente:
 - Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
 - Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso;
 - Copia de la credencial para votar;
 - Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
 - Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, y
 - Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

En ese tenor, el Partido de Baja California presentó en tiempo y forma, la información y documentos necesarios para acreditar los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se observa en el recuadro siguiente:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	RAFAEL GARCÍA PARRA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	AGUSTÍN ENRIQUE ALCARAZ BRACAMONTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	ANA DOLORES GUERRA PÉREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	ALEJANDRA MONTOYA ENRÍQUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	JOSÉ GILDARDO MAYORAL MAYORAL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Primer Regidor Suplente	JOSÉ ADRIAN GARCÍA MORA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	ROSA DEL CARMEN GAZGA ORTIZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	ARELY MARGARITA ARCE VERDUZCO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	PORFIRIO ZIGA LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	LEVI ABIMELEC TORRES ORTEGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	ROSA MARÍA RAMÍREZ DE LA TOBA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	MAYRA FERNANDA CANCHOLA MONTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	GREGORIO GARZA ARCE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	DANIEL MERAZ CERVANTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	NORA JUDITH LORES ÁLVAREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	HOGLA DAFFNE JIMÉNEZ CANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	EDUARDO NATERA RAMÍREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	FILIBERTO REYES ARREDONDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	ELVIRA LUNA PINEDA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	MARÍA LOURDES WALTHER SERRANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	JAIME OMAR PARDO CARRERAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	ÁLVARO RAÚL BARRAZA MEDINA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	GISELA GUADALUPE ACOSTA CERVANTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer	BIANKA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓





Regidor Suplente	IVONNE VIRAMONTES CERVANTES										
Segundo Regidor Propietario	MARCELO NUÑEZ LOZANO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Segundo Regidor Suplente	MOISÉS QUEVEDO CERRILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Tercer Regidor Propietario	MAGDALENA ROBLES GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Tercer Regidor Suplente	ALMA ARACELI PIÑA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Cuarto Regidor Propietario	FORTINO CASTRO ORTIZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Cuarto Regidor Suplente	JOSÉ REY SALMON CAZARES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Propietario	MARÍA DE JESÚS PALMA CASTRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Suplente	GEOVANNA ZAMORA JIMÉNEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Sexto Regidor Propietario	LUIS LLORENS BÁEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Sexto Regidor Suplente	MARCO ANTONIO CAMBEROS HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Séptimo Regidor Propietario	LAURA TINOCO CERVANTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Séptimo Regidor Suplente	EMMA GUADALUPE ALVARADO GALLARDO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Octavo Regidor Propietario	EXEQUIEL JIMÉNEZ FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Octavo Regidor Suplente	SAMUEL NUÑEZ MURRIETA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	SANDRA FIGUEROA HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	ANA CARINA LÓPEZ RAMÍREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	HORACIO ACOSTA AGUILAR	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador	ERICK GARDUÑO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Suplente	CASTILLO										
Primer Regidor Propietario	LIDIA SILVINA SOTO REYES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Primer Regidor Suplente	ZOILA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Segundo Regidor Propietario	RAFAEL HERNÁNDEZ CASTILLO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Segundo Regidor Suplente	JOSE JOVANI TOVAR CERVANTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Tercer Regidor Propietario	TATIANA SÁNCHEZ LUCERO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Tercer Regidor Suplente	XOCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Cuarto Regidor Propietario	ALFONSO VARGAS TIRADO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Cuarto Regidor Suplente	JOSEB ADRIEL LEYVA CAMACHO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Propietario	ERIKA DEL CARMEN CASTRO FÉLIX	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
Quinto Regidor Suplente	GRECIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	HÉCTOR GUILLERMO OSUNA JAIME	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	ALEJANDRO FERNANDO LUGO PERALES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	MARCIA GUZMÁN IBARRA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	MARTHA ELBA BAYLON REBELIN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	MARIO CONRAD FAVELA DIAZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	OSCAR ALEJANDRO CHICHO HERRERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Segundo Regidor	YOLANDA VERÓNICA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Propietario	MÁRQUEZ ABULARACH										
Segundo Regidor Suplente	ANDREA IVANNA ACEVES SÁNCHEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	GUILLERMO MARTINEZ MORENO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	MELISSA PACHECO SYLVEIRA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	JUANITA DE JESUS LEYVA DE LA TORRE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	JORGE BARRETO RUIZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	JOSÉ MARÍA LUIS ESCUTIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Sexto Regidor Propietario	MARÍA ELVIRA HERNÁNDEZ LÓPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Sexto Regidor Suplente	FLOR PÉREZ COUTO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Propietario	ERNESTO AELLO ARVIZU	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Séptimo Regidor Suplente	ARTURO PEÑA DEL MORAL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Octavo Regidor Propietario	BERTHA ÁLVAREZ LEÓN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Octavo Regidor Suplente	MARGARITA VEGA ESPINOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Presidente Municipal Propietario	RAUL JAVIER PAREDES ESQUER	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	GONZALO CERVANTES HUESO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Síndico Procurador Propietario	LUZ MARÍA SOLÍS RAMÍREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Síndico Procurador Suplente	MANUELA VERÓNICA MONTROYA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Primer	ELÍAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

Regidor Propietario	MENDOZA ROJAS										
Primer Regidor Suplente	FABIÁN MAYORAL MAYORAL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	OBDULIA MÁRQUEZ LARA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	ALEJANDRA NANCY SANDOVAL PÉREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	LUIS CISNEROS GRANDE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	CARLOS JEHOVÁ RODRÍGUEZ CORTINA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	NOHEMÍ BEJARANO LOZADA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Suplente	KARINA ALEJANDRA ROSALES ALLEN	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	JAIME GALVÁN GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	IVÁN LARA GARCÍA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓

**** Clasificación de las letras.**

- A.** Cargo.
- B.** Nombre Completo.
- C.** Solicitud de registro de candidatura.
- D.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
- E.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso.
- F.** Copia de la credencial para votar.
- G.** Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente, en la que se indique tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
- H.** Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero.
- I.** Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral.
- J.** Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.
- K.** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el ciudadano propuesto manifiesta que no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por último, el artículo 140, último párrafo, de la Ley Electoral indica que las planillas de munícipes se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de la misma Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de presidente municipal

deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. En el caso particular que nos ocupa, las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de Baja California cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal de manera vertical y horizontal, tal y como se aprecia en el recuadro anterior.

Es menester de esta autoridad manifestar que el partido político cumplió a cabalidad las reglas de paridad de género establecidas en la normatividad electoral local, toda vez que al registrar las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa en los diecisiete Consejos Distritales Electorales cumplió con la regla de postular ocho fórmulas del género femenino en los distritos II, VI, XI, XII, XIV, XV, XVI y XVII, y nueve fórmulas del género masculino en los distritos I, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, y XIII, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral.

V. PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS.

El artículo 150 de la Ley Electoral dispone que el Consejero Presidente del Consejo General una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, ordenará la publicación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coalición que los haya postulado, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación. En la misma forma se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos; en tal sentido, la referida publicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente someto a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de

Rosarito postuladas por el Partido de Baja California, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada el C. Rafael García Parra, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- II. Por el Municipio de Mexicali la C. Elvira Luna Pineda, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Tecate la C. Sandra Figueroa Osuna, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Héctor Guillermo Osuna Jaime, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- V. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. Raúl Javier Paredes Esquer, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"


C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


